



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 364/2015

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala aprobado por Consejo Universitario en abril 30 del 2014, con resolución N° 117/2014; y, reformado con resolución N° 289/2014 del 24 de septiembre de 2014, respecto de la representación de las y los graduados, dispone lo siguiente:

“Art. 44.- Del padrón de graduados.- Para la conformación del padrón electoral de graduados, la Secretaría General elaborará un listado de todos los graduados de la Universidad Técnica de Machala. Para el efecto, el listado se remitirá a la Unidad de Sistemas de la Institución con el objeto de que se publique en la página Web de la UTMACH. En caso de que algún graduado no conste en este listado, podrá solicitar su inclusión adjuntando la copia de su cédula de ciudadanía y su título profesional.

Previo a cada proceso de elecciones, mediante resolución del Consejo Universitario, se convocará a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados. Este periodo no podrá ser menor de 20 días y nunca superior a 45 días. La convocatoria deberá ser publicada, al menos, en dos medios de comunicación escritos de circulación provincial, sin perjuicio de utilizar otros medios para su difusión.

Únicamente quienes consten y se inscriban voluntariamente en el padrón electoral de graduados, podrán participar del proceso de elecciones”.

“Art. 45.- Mínimo porcentaje de participación.- Para que el proceso de elecciones goce de validez y legitimidad, deberán participar al menos el cinco por mil de los graduados constantes en el listado señalado en el artículo anterior. Si en la primera convocatoria no se alcanza dicho porcentaje, se realizará una segunda convocatoria quince días después, en los mismos términos, la cuál será definitiva”.

Que, con resolución N° 243/2015, Consejo Universitario en su sesión de fecha 20 de mayo de 2015, resolvió autorizar la convocatoria a un periodo de inscripción voluntaria al padrón de elecciones de graduados, desde el 9 al 30 de junio de 2015, conforme el art. 44 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la UTMACH;

Que, con oficio N° 385 SG-UTMACH, de fecha 2 de julio de 2015, Secretaría General informa que al 30 de junio, fecha de cierre del empadronamiento voluntario, se han registrado en el SIUTMACH 91 inscritos.

Que, de acuerdo a la información proporcionada, no se cubre el porcentaje mínimo de cinco por mil, que corresponde a 208 graduados inscritos.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 364/2015

Página 2

En base a la normativa invocada, y el análisis efectuado en el transcurso de la sesión, este Organismo por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo Único.- En función del Art. 45 del Reglamento de Elecciones y Referendo de la Universidad Técnica de Machala, realizar una segunda convocatoria a los graduados para que se inscriban voluntariamente en el padrón electoral, hasta el 15 de julio de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 03 de julio de 2015

Machala, 6 de julio del 2015.


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH